

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0110686

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

**Pos-
B-10**

Denominación del Signo: POS-B-10

Reivindicación de colores: C:81 M:11 Y:72 K:0

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Bebidas nutricionales en cuanto complementos alimenticios; complementos alimenticios; complementos alimenticios de vitaminas y minerales; complementos alimenticios dietéticos; complementos alimenticios dietéticos en cápsulas; complementos alimenticios dietéticos en forma de polvo; complementos alimenticios dietéticos en forma de polvo para uso médico; complementos alimenticios dietéticos en forma de polvo, que no sean para uso médico; complementos alimenticios dietéticos en polvo; complementos alimenticios dietéticos en polvo para uso médico; complementos alimenticios en forma líquida para uso médico; complementos alimenticios para humanos; complementos alimenticios para personas; complementos alimenticios para seres humanos; complementos alimenticios para uso dietético; complementos alimenticios para uso médico; complementos alimenticios probióticos; complementos alimenticios probióticos en cápsulas; complementos alimenticios y preparaciones dietéticas; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios dietéticos en forma de polvo; suplementos alimenticios dietéticos en forma de polvo para uso médico; suplementos alimenticios dietéticos en forma de polvo, que no sean para uso médico;

suplementos alimenticios dietéticos en polvo; suplementos alimenticios minerales; suplementos alimenticios para humanos; suplementos alimenticios para personas; suplementos alimenticios para seres humanos; suplementos alimenticios para uso farmacéutico; suplementos alimenticios para uso médico; suplementos alimenticios probióticos; suplementos alimenticios probióticos en cápsulas; suplementos alimenticios proteicos en polvo; suplementos alimenticios y preparaciones dietéticas; suplementos nutricionales y alimenticios; suplementos vitamínicos para productos alimenticios de consumo humano; suplementos alimenticios dietéticos en cápsulas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IMPFEN SAS
Calle 64B #70D- 62
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HECTOR OCTAVIO DAVILA ROJAS, CARRERA 14A #127B -37 (203), BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.